



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDMP**

Mi Perú, 06 de marzo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

VISTO el Memorandum N° 0299-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 177-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 003-2020-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante ordenanza N° 014-MDMP, de fecha 28 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento de Distinciones de la Municipalidad distrital de MI PERÚ, siendo, Condecoración "Ciudad de Mi Perú", Llave de la Ciudad, Medalla Cívica, Reconocimientos (Diploma, Insignia y Estatuilla).

Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con ocasión de celebrarse, el 08 de marzo, el Día Internacional de la Mujer, considera pertinente extender un reconocimiento especial y otorgar una estatuilla, a las mujeres de nuestra comunidad, que hayan promovido acciones en defensa y protección de los derechos de la mujer y/o que se hayan destacado por sus actividades económicas, deportivas y/o sociales;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER SU VALIOSO APORTE**, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a la Sra. Prudencia Yllaconza de Salcedo, de 105 años de edad, por su actividad de bien social, espíritu generoso y su compromiso con la defensa y promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es la pobladora más longeva del distrito de Mi Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
Gerencia Municipal  
CARRILLOS  
Gerencia General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
AGUSTÍN WILLIAMO SANTAMARÍA MALDIERO  
ALCALDE